



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 222-2023-GM-MDQ/Q

Quiquijana, 07 de setiembre del 2023.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

VISTO:

El Informe N° 00431-2023-UL-MDQ-Q de fecha 04 de setiembre del 2023, por el cual el Jefe de la Unidad de Logística, solicita la reconfirmación del comité de selección para el Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada N° 010-2023-CS-MDQ/Q-1. Y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes de la Reforma Constitucional Ley N° 27680 y N° 30305 concordante con el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que son atribuciones del Alcalde, entre otras, delegar sus atribuciones administrativas al Gerente Municipal;

Que, en cumplimiento a lo citado, se ha emitido la Resolución de Alcaldía N° 002-2023-AMDQ/Q, de fecha 02 de enero del 2023, por el cual se delega las funciones del Gerente Municipal, entre ellos, designar el comité de selección para los procedimientos de selección al amparo de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Que, el núm. 8.2 del artículo 8° de la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado modificado por el Decreto Legislativo N°1444, establece: "La Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento su composición, funciones, responsabilidades, entre otros";

Que, el artículo 43° del Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF, señala: 43.1. El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. 43.2. Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la **Adjudicación Simplificada** la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario (...);

Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

Que, el artículo 44° de la norma antes mencionada, señala: 44.1 El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno **(1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones** de la Entidad y por lo menos uno **(1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación**. 44.4. Cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras Entidades a fin de que integren el comité de selección. 44.5 El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designan por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; se realizará atendiendo a las reglas de conformación señaladas. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros (...). 44.8 Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivada. En el mismo documento pueden designarse al nuevo integrante;

Que, mediante Informe N° 0431-2023-UL-MDQ-Q de fecha 04 de setiembre del 2023, por el cual el Jefe de la Unidad de Logística, solicita la reconfiguración del comité de selección del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 010-2023-CS-MDQ/Q-1, para la ADQUISICIÓN DE GECOMPUESTO DE ARCILLA (GCL), para el proyecto "Creación del servicio de provisión de agua para riego mediante la cosecha de agua en el sector pantumpampa de la C.C. de Sachac del Distrito de Quiquijana, Provincia de Quispicanchi, Departamento del Cusco";

Estando a los considerandos expuesto, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Ley N° 30225 y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y en uso a las atribuciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2023-A-MDQ/Q.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR a los miembros integrantes del **COMITÉ DE SELECCIÓN** encargado de conducir el Procedimiento de Selección: **Adjudicación Simplificada N° 010-2023-CS-MDQ/Q-1** para la **ADQUISICIÓN DE GECOMPUESTO DE ARCILLA (GCL)**, para el proyecto "Creación del servicio de provisión de agua para riego mediante la cosecha de agua en el sector pantumpampa de la C.C. de Sachac del Distrito de Quiquijana, Provincia de Quispicanchi, Departamento del Cusco", de acuerdo al siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°	DEPENDENCIA
PRESIDENTE	Henry Cahuana Condori	41586245	Jefe de la Unidad de Logística
PRIMER MIEMBRO	Pedro Luis Huamán Zapata	23930478	Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos
SEGUNDO MIEMBRO	Gabriel Condorcahua Palacios	42117196	Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural

Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

MIEMBROS SUPLENENTES:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI Nº	DEPENDENCIA
PRESIDENTE	José Eduardo Taracaya Molina	44407025	Unidad de Logística
PRIMER MIEMBRO	Ferli Palomino Villena	23993674	Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural
SEGUNDO MIEMBRO	Jan Carlo Yoel Paiva Yucra	48006078	Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural



ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución al Jefe de la Unidad de Logística y a los integrantes del comité para que procedan de acuerdo con las atribuciones que señaladas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Quiquijana.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



C.C.
Alcaldía
Logística
Informática
Archivo/WCD

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
QUISPICANCHI - CUSCO
11/11
CPC. Wilfredo Condena Diaz
DNI: 40694891
GERENTE MUNICIPAL



Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!